

Model: ~~Detención 39~~

- J. Militar 51 - 29-12-39 / 15-1-40
- " 23 - 15-1-40 / 31-7-40

Posiciones: Castuera (29-12-39)
Hemorroidal D. (5-1-40)
Ménida (14-III-40)

[febrero 40: se recibe testimonio de deten-
tencia C. 4066/39: Murot
Julio 40: entrega a juez Escartondas

[Debe haber otra causa]

(Ahí están los deudas)

3-
14079
766/40
C. 766/40
L. 5612
3
R 166

INFORMACION INSTRUIDA)
PARA AVERIGUAR LA AC-
TUACION DEL VECINO DE)
VILLAFRANCA DE LOS BA-
RROS, ANGEL MEDEL CA -)
RRERAS.....)

En la Ciudad de Badajoz a diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. AÑO DE LA VICTORIA.

Habiendo sido detenido por orden de esta Red el vecino de Villafranca de los Barros, Angel Mdél Carreras, contra el que existen denuncias de haber intervenido en hechos delictivos, el Jefe de la Red acuerda instruir la correspondiente Información que arroja el resultado siguiente.

Y para que conste extiendo la presente en el sitio y fecha antes indicado.



Teodoro Fuentes

DECLARACION DEL DETENIDO)
ANGEL MEDEL CARRERAS.)

Acto seguido y ante el Sr. Jefe de esta Red comparece el que al margen se expresa, el que preguntado por las generales de la ley dice llamarse como queda dicho, de cuarenta y dos años, casado, empleado, natural de Marzo (Jaen) y vecino de Villafranca de los Barros.

INTERROGADO CONVENIENTEMENTE, DICE: Que pertenecía a la U.G.T. desde el año 1932 y al partido socialista desde el 1933, sin ostentar cargo; que al iniciarse el Movimiento estaba en Villafranca de los Barros, recordando que llamó al Alcalde el Gobernador y diciéndole que tenía que constituir una Junta o Comité para evitar que las masas cometieran desmanes; que se formó esta Junta de la que el declarante tomó parte, como miembro, siendo la misión encomendada la de impedir que se cometieran atropellos; que recuerda que un día se presentó un hijo de MIGUEL LITON diciendo que habían estado en su casa un municipal llamado JESULE y otros milicianos, los cuales se llevaron un reloj, una cartera con dinero y otras cosas, encargándose el declarante de recuperar lo todo que fué devuelto a su dueño; que otro tanto ocurrió en casa de unos Señores Médico, realizándose lo propio, si bien le parece que al devolverle a su dueño lo suyo faltaban algunos billetes, poca cantidad que no había podido recuperarse; que por Comité o Junta antes dicho no se ordenó ninguna, detención registro ni saqueos, siendo esto realizado por las milicias por su cuenta sin autorización de nadie; que no es cierto haya intervenido en la organización de las milicias y menos cuando fueron a Los Santos, pues ese día se vino en su coche con su familia por querer un tal MANUEL BORREGO fortificar su casa para oponerse a las fuerzas nacionales; que tampoco es cierto que ni por el ni por el Comité se haya dado ordena para la fabricación de bombas, y menos que se acordará dar fuego a la Iglesia donde estaban los detenidos, pues esto sabe ocurrió antes de liberarse el pueblo, y habiendo oído que lo realizaron un tal MANUEL BORREGO, JUAN MANUEL PARDO CUESTA y PERICO EL DE LA FONDA DE REVERTE; que como antes dice se vino de Villafranca antes de liberarlo el Ejército, no trayendo consign cantidad alguna, pues como pensaba volver incluso se dejó en su casa la de su propiedad; que tampoco se ha llevado suma alguna de los Ayuntamientos de los que era Agente Ejecutivo, quedándose el papel que tenía en su poder para cobrar en su casa y sabiendo que todo ha desaparecido por haberse destruido su casa; que no es cierto ordenara la detención del Médico de Solana, pues venía con su familia y no se preocupaba más que de ella; que antes de liberarse Badajoz salió de la Capital internándose en zona roja, siendo nombrado en Marzo de 1937 Agente de Policía por el Gobernador civil.

prestando servicios en Castuera, y siendo nombrado posteriormente en Junio de ese año Agente Provisional de la Direccion de Seguridad; que estando en este destino fué procesado porque con motivo de un registro que le hicieron al vecino de Villanueva de la Serena, JUAN GUTIERREZ LOZANO, le intervinieron un revolver, un cuchillo y varios cartuchos, y comisionandole el Gobernador para esto, como habian sido muy perseguido el declarante le dió lastima y le entrego al hijo llamado ANGEL GUTIERREZ CORRALIZA (a) El Chalan, las armas y efectos intervenidos, diciendole que veria si podia arreglar el asunto, denunciandole posteriormente la criada y otro policia que le acompañó, instruyendole por esta causa el proceso a que alude y estando varios meses procesado; que en vista de que estaba aqui muy perseguido se marchó a Valencia en Noviembre ó Diciembre de 1.937, estando alli hasta terminar la guerra; que no es cierto haya ordenado la busca y detencion de Don DIEGO HERNANDEZ PRIETA que sabe salió huyendo del pueblo y habiendose enterado ahora que fué detenido por milicias de la columna de Martinez Carton en Fuente de Maestre o Villalba; que no es cierto que en Madrid haya denunciado a Don FELIX RENGIFO, pues en la Capital de España estuvo muy poco tiempo y desde luego no realizó ese hecho.

Que debe aclarar que al poco de pertenecer al partido socialista vo que darse de baja por perseguirle algunos elementos de dicho partido.

Que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y despues de leida y hallarla conforme la firma con el Instructor, certifico.



Recho Tuent

Angel Medel Carreras

INFORME DEL INSTRUCTOR:

Despues de leida esta informacion para averiguar la actuacion del detenido ANGEL MEDEL CARRERAS, de ella y de las averiguaciones practicadas resulta lo siguiente:

Segun su declaracion pertenecia a la U.G.T. y al partido socialista, bien dice que de este tuvo que darse de baja por las persecuciones de otros elementos del mismo partido; dice que al iniciarse el Movimiento se constituyó en Villafranca una Junta o Comité del que formó parte, tando este encargado de controlar las milicias para evitar se cometieran desmanes, siendo reprimidos algunos que se llevaron a cabo y que ta, diciendo que por tratarse de requisas fueron devueltos a sus dueños los objetos apropiados indebidamente; niega que por el Comité ni por el se dieran ordenes de detenciones, registros, requisas, etc, negando bien que fuera organizador de milicias, ni de fortificaciones, ni que poco ordenara la fabricacion de bombas; niega igualmente fuera culpado del incendio de la Iglesia, citando a los que lo realizaron segun se enterado despues; continua negando cuantos hechos se le atribuyen y se dicen por él realizado, afirmando que se fué zona roja en donde ha sido Agente de Policia, primero en Castuera y despues en Valencia, agrado que estuvo procesado en el primer sitio por favorecer a un elemento de derecha.

Se une a esta informacion denuncia presentada por Doña Amalia Rengifo y la Señorita Carmen Hernandez-Prieta, las que le culpan de la muerte de sus respectivos hermanos, hechos negados por Medel; informe de la Guardia civil en el que le atribuyen varios hechos todos negados por el detenido; oficio del Ayuntamiento de Ribera del Fresno sobre la recaudacion ejecutiva que le estaba confiada; ficha de la Inspeccion de Campos de Concentracion, y la ficha clasificatoria formulada por dicho sujeto en el Campo de Albaterra.

Badajoz, diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y siete. DE LA VICTORIA.

EL JEFE DE LA RED PROVINCIAL.



Recho Tuent

COMPARECE

I
c
d
r
M
D
d
P
r
J
f
t.
n
d:
Ma
L
na
De
Di
pu
de
in
ri
Pa
do
ma
of
él
di
qu
Vi
ma
re:
lu
los
nac

la
con

S.

COMPARECENCIA: En la Ciudad de Badajoz a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. AÑO DE LA VICTORIA.

Ante el Sr. Capitán Jefe de esta Red Provincial comparecen Doña Amalia Rengifo y Salamanca, mayor de edad, viuda, su seso, vecina de Villafranca de los Barros, calle Hernan Cortes numero dos; y Doña CARMEN HERNANDEZ-PRIETA AGUILAR, mayor de edad, soltera, su sexo, vecina de Villafranca de los Barros, calle General Mola numero diez y siete, y denuncian:

Doña Amalia Rengifo, que su hermano Don FELIX RENGIFO fué detenido en Madrid por milicias madrileñas, la que le digeron que iban por haberlo denunciado los dirigentes de Villafranca de los Barros, que se encontraban en dicha Capital y que eran entre otros JESUS YUSTE MARCO y ANGEL MEDEZ CARRERA; que su citado hermano fué despues asesinado y creen firmemente que los culpables de tal muerte son los antes citados, ya que si no lo hubieran denunciado no hubieran sido detenidos pues las milicias de Madrid le desconocian por completo; añadiendo que YUSTE decia en Madrid que se tenia que vengar de todos los individuos de Villafranca por creer que a su hijo lo habian fusilado los nacionales, cosa que no es cierta.

Doña Carmen Hernandez-Prieta, que su hermano Don DIEGO HERNANDEZ-PRIETA, que era Jefe Comarcal tuvó que salir huido de su pueblo por estar muy perseguido, vagando por los campos y siendo detenido y llevado al pueblo de Villalba de los Barros; que intentaron ir a verlo y le era negada la autorización necesaria, y un dia se presentó en su casa un tal AUGUSTO ALDANA, Factor, perteneciente al partido comunista y que habia estudiado con su hermano, ofreciendose a ir con ellas a ver a su hermano como lo verificó, y en el camino le dijo, que él se habia ofrecido para ir a buscar a su hermano cuando mandaron a por él con el fin de traerlo vivo al pueblo ya que las ordenes que dió el Comité fué la de que lo trageran vivo muerto; que sabe que el Presidente del Comité ANGEL MEDEL fué varias veces a Villalba de los Barros a por su hermano sin duda para luego matarlo, cosa que no pudo hacer porque no se lo entregaron en referido pueblo; que su citado hermano fué entregado a una columna de Carton que pasó por referido pueblo de Villalba de los Barros y llevado a Fuente del Maestre en donde fué asesinado en unión de otros.

Que no tienen más que decir que lo dicho es la verdad en la que se afirma y ratifica y despues de leerla y ha larla conforme la firman con el Señor Jefe de la Red, certifico.

Amalia Rengifo

Carmen Prieta

ente en
dad; que
registro
FERRER
tuchos,
y persegui
ANGEL
enidos, di
posterior
e por esta
lo; que en
a en Novie
erra; que
O. HERNANDE
ado ahora
ton en Fue
ya denunci
muy poco

socialista
dicho parti
a la que se
a firma con

al
3

El detenido
aticadas re-

socialista,
secuciones d
el Movimien
formó parte,
ar se cometi
cabo y que
os a sus deen
Comité ni por
etc, negando
iones, ni que
e fuera culpa
ron segun se
e atribuyen
ja en donde
Valencia, ag
er a un elemen

a Amalia Reng
a de la muerte
orme de la Gua
egados por el
obre la recaud
peccion de Cam
por dicho suje

tos treinta y

Prisión Militar de
"Bento Berango"

MERIDA.

Fecha 10/9/40

Tengo el honor de participar a V.S. que en el día de hoy y por conducto del Excmo. Sr. General Jefe de la 12 División (Sección Justicia) me informo del escrito que ha dirigido V.S. a dicha autoridad referente al que fué recluso de este Establecimiento ANGEL MEDIO GARRERAS, qui en cumplimiento de sentencia recaída contra el mismo en Consejo de Guerra fué entregado para ejecutar la de última pena el 31 de Julio del año actual al Sr. Juez de Ejecutorias y fuerzas Militares.

Dios guarde a V.S. muchos años
a 8 de Septiembre de 1940.
El Director.



Miguel Soriano
[Signature]

H. Juez del Militar n.º 23

7 B A D J O 4 -

caja arca de...
de sus sucesores

día de la fecha en
ni de forma de
mediante suma
Libre Franchises
467 del C. de
to sumando un
by estas conde
Recien por de la
a restitucion que
forma S.S. elay ti

[Signature]

[Signature]

Reantificadas
14-5-41

Ord. No. 23

19

Pongo a r. s. a usted a yte
fijado a la mayor brevedad
certificado de difamacion
de Margot Medel Casero
de 42 años, que fue parado
por las armas en via Plaza
el dia 31 de Julio del año
actual.

Dios guarde a r. s. siempre
Badajoz 28 - Sept. 1941
El Jefe Militar

José Cañete

Jefe Municipal de Munida

1
MUN
[Signature]

ciones
eseñada
s de es
mesas
ños, na
vicio -
vicio
u y r.
dad
e mil r.
es la
de la ti
del
cuaren
L. SECRET

e de
asunt
la
Lotij

EN Badajoz a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta

RESULTANDO: que mandado instruir Procedimiento Sumarísimo Ordinario contra ANGEL MEDEL CARRERAS de 42 años hijo de Francisco y de Francisca natural de Almendralejo y vecino de Villafranca de los Barros de lo actuado aparece: que dicho individuo fue nombrado por votación Agente Ejecutivo, siendo un elemento destacado del Partido Socialista, formaba parte del Comité ordenando detenciones y saqueos domiciliarios siendo el que se presentó en el Cuartel de la Guardia Civil para conducir a estos a Badajoz desempeñando en Zona Roja el cargo de Jefe de Policía. Al folio 4 obra denuncia contra el procesado de haber sido uno de los denunciante en Madrid de Don FELIX RENGIFO el cual fue asesinado.

CONSIDERANDO: que habiendo sido pasado por las armas en la Ciudad de Mérida el Procesado ANGEL MEDEL CARRERAS el día treinta y uno de Julio de Mil novecientos cuarenta, según copia del Certificado de Defunción obrante al folio 20 del sumario procede proponer al Excmo Sr. General Jefe de la 12 Div. el Sobresumimiento definitivo de estas actuaciones, para la resolución que proceda.

El Juez Militar

El Secretario.

Francisco Montes

Francisco Montes

Francisco Montes

Atestiguencia: En Badajoz a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

*Se remite a la Superioridad la presente causa compuesta de 22 folios útiles
Loz fe!*

Francisco Montes

Acta n.º 24

Cuerpo de Ejército del Guadarrama



12 DIVISION

28816023

Salamanca

Solida
1803
12-2425

Juzgado Militar núm. 15

Plaza de Salamanca

1525/42
L.3017

Procedimiento S.O. núm. 1525 Año 1942

contra

Angel Medel Cabezas

18 FEB. 1943



Ocurrió el hecho el día de de 194

Se inició el Procedimiento el día 27 de Julio de 194 2

Se terminó el Procedimiento el día 5 de Diciembre de 194 2

SITUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: { En Prisión el de de 194
En la Cárcel de
En libertad el de de 194

Archivo n.º 377/43

Juez Instructor:

Secretario:

D. Julián Guerrero
Comandante
Don Enrique Gallardo Piñero

D. Juan Manuel Mendos
Excmo. P. de Inspección

El día de de 194 pasa al Juez de Plenario n.º de

El día de de 194 pasa al Consejo de Guerra de

12 20 SEPT. 1939

03958 5

Previa 18.391

Badajoz
Villafranca

Badajoz Previa

Consecuente a su respetable escrito procedente de sumario nº576 J. de fecha 26 del mes anterior en el que interesa informes del individuo Ángel Medel Carreras; tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V. que dicho individuo es de filiación comunista, fué jefe del Comité de esta Ciudad, era el que ordenaba la detención de personas de derechas y el que ordenó le diesen fuego a la Iglesia Parroquial de esta localidad donde se hallaban detenidas las personas de orden, también ordenaba los registros domiciliarios y de Cortijos.

El informado es natural de Almendralejo, habiendo desempeñado en esta Ciudad el cargo de recaudador de Arbitrios y una vez estallado el Movimiento, fue el que se presentó para conducir a la Guardia Civil a Badajoz a donde ésta se sublevo el día 6 de Agosto de 1936. En cierta ocasión y cuando las personas de derechas se hallaban detenidas una de estas se puso enfermo y avisado al Médico para ser reconocido, este efectivamente certificó que lo estaba de una afección cerebral y al enterarse el Medel de dicho certificado con testó sarcásticamente "que lo echen a un pozo."

Se sabe por personas evadidas del Campo rojo que en la Provincia de Ciudad Real y en la parte de la Serena, este desempeñó el cargo de Jefe de Policía

5178

7IDENCIA.—Er
núm
que
con
mula
se le
pias

✓
y Comisario Politico en donde por aquellos pueblos se
el terror por sus actos criminales, pues siempre que
a alguno de ellos era seguro que en dicho dia habia
lamentos de personas de orden.
Dicho individuo se tienen noticias de que esta deten
en Badajoz.

Dios guarde a V. muchos años.
Villafranca 15 Septiembre de 1.939
Año de la Victoria
El Comandante de puesto

Leon Valverde

Sr Auditor de Guerra del Ejercito de Ocupacion del J
nº 6

Madrid

en, a
go como
situacion
PRA 2191
to no te
mento de
a diez

[Handwritten signature]

El Alcaide
 REVISADO
 Manuel...
 COPIA...

--	--	--	--	--	--

que durante el mes de Septiembre
 suministrado a los individuos de
 este Regimiento TRECE MIL CIENTOS
 plazas de rancho en las cuales se
 cuenta centimos que para incrementar
 concede por plaza en rancho la Real
 treinta de abril de mil novecientos
 (al número noventa y dos) y cuantía
 consignada en presupuesto.
 que conste y de conformidad con
 el artículo de la Intervención General



oficiere al Sr. Comandante
 Civil de Villavieja a
 comunicar desde de
 de Guerra al encartado en
 miento y jurado cuando
 con del...

15

En cumplimiento
 su respetable escrito de
 fecha 5 del actual en
 el que me interesa con
 seguir el paradero de
 encartado Angel M.
 del Cabera.

Tengo el honor de
 participar a V. que
 a dicho individuo se
 fue aplicado el bando
 de guerra en el mes
 de Marzo del año 194

His

Providencia
de Juez

17
Caso al
corrientes

en la
continua
Guardia
nacional



M. Amador
Alcalde

El Alcalde

REVISADO: libro de guardias nacionales y carta de caballo propia

Juan de
...

...

...

DO
CA
FE

Guarda a T. muchos años
Villafraza de los Barrios octubre
Mandato del punto T.
N.º 8.

José Ferrer
delgado

Comisario Jefe Intelectual Militar de
Fuerzas N.º 75

Mirada

Juez

2. *Primeros Cuarenta*
del punto 1
del punto 2
del punto 3
del punto 4
del punto 5
del punto 6
del punto 7
del punto 8
del punto 9
del punto 10
del punto 11
del punto 12
del punto 13
del punto 14
del punto 15
del punto 16
del punto 17
del punto 18
del punto 19
del punto 20
del punto 21
del punto 22
del punto 23
del punto 24
del punto 25
del punto 26
del punto 27
del punto 28
del punto 29
del punto 30
del punto 31
del punto 32
del punto 33
del punto 34
del punto 35
del punto 36
del punto 37
del punto 38
del punto 39
del punto 40
del punto 41
del punto 42
del punto 43
del punto 44
del punto 45
del punto 46
del punto 47
del punto 48
del punto 49
del punto 50
del punto 51
del punto 52
del punto 53
del punto 54
del punto 55
del punto 56
del punto 57
del punto 58
del punto 59
del punto 60
del punto 61
del punto 62
del punto 63
del punto 64
del punto 65
del punto 66
del punto 67
del punto 68
del punto 69
del punto 70
del punto 71
del punto 72
del punto 73
del punto 74
del punto 75
del punto 76
del punto 77
del punto 78
del punto 79
del punto 80
del punto 81
del punto 82
del punto 83
del punto 84
del punto 85
del punto 86
del punto 87
del punto 88
del punto 89
del punto 90
del punto 91
del punto 92
del punto 93
del punto 94
del punto 95
del punto 96
del punto 97
del punto 98
del punto 99
del punto 100

BRES



en el presente procedimiento
 lo suscribo y firmo

17



En contestación a su superior
 y respetable escrito N.º 1729
 de fecha 25 de los corrientes,
 por el que se interesa punto
 donde se le aplicó el Bando de
 Guerra al encartado natural de
 esta Ciudad, ANGEL MEDEL CABE-
 ZA y Juzgado donde está inscrita
 la defunción del mismo, tengo
 el honor de informar a Vd., que
 en este Puesto solo se tiene
 noticia por rumor que se le apli-
 có dicha pena en la Ciudad de
 Mérida, ignorando Juzgado don-
 de figure su inscripción, per-
 mitiéndome significarle que en
 este Juzgado no existe tal do-
 cto.

Dios guarde a V. muchos años.
 Villafranca 26 de Novbre. 1942
 EL COMANDANTE DEL PUESTO :

E. A.
EL CAPO :

[Handwritten signature]

Comandante Militar
 75
 Mérida

Juez Militar Actel. del Juzgado M. N.º 75.

MÉRIDA
=====

PRISION

Provincia de Badajoz

Expediente procesal de

Angel (Gallo) Medel Carreras
conocido por

Imp. P. G. de Burgos

Alcalá - Me

Hijo de *Francisco* y de *Francisca* esposo de *Analia Porras Morán*
 edad *41* naturaleza *Martés* partido de _____
 provincia de *Jerez* vecindad *Villafranca de los Barros* provincia _____
 domicilio *Herman Cortes, 8* religión _____ profesión *Comercio - Precio*
 instrucción *ni tiene* estado *casado* hijos *ni tiene*
 núm. de ellos *cinco* antecedentes _____ ingresa por *pm* vez

Señas particulares

Pulgar derecho
Entrada

Fórmula dactilar

Salida
Pulgar derecho

CAUSA

NUMERO			FECHAS			
Sumario	Rollo	Año	Juzgado	Secretaría	Delito	Salida
						39 15-1
						41/40 31-7-

FECHAS		
Día	Mes	Año
25	julio	1939

VICISITUDES

Ingresó en esta Prisión, procedente de *esta*
 entregado por *leguía*

en concepto de *detenido*
 de *Gobernador Militar* con *orden*

una que se me alda Gil Gámez y da en el
V. B.
Subdirector acibe
Ursula...



Director

TSLAKPO 31-45

VICISITUDES

ECHAS
MES AÑO

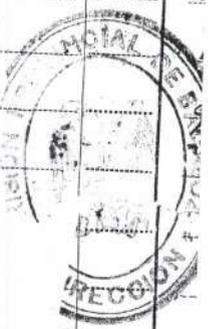
del 9 de 1929 las entregadas a la p^a Civil para ser
entregadas a Palarrubias en virtud
de orden del Sr. Jefe de la p^a Civil Sr. Mas
que se me.



N.º
El Director
[Signature]

P. el Subdirector
[Signature]

FECHAS	
MESES	AÑO
dicre 92	



Me hace cargo del recluso
 Angel Madal Carrera para
 su conducción a Zalarrulúa
 a disposición del Juzgado
 Militar N° 51 de esta Plaza
 por orden del Sr. Comandante
 General fulminado por el
 de esta Plaza,

Badajoz 17 Diciembre 1974

Ayo de la Victoria
 el Jefe Civil y Jefe guerra
Jesús
[Signature]

GOBIERNO MI.
 DE LA PLAZA Y PROVI.
 DE BADAJOZ
 Sección Justicia
 N.º 19
 y fecha

[Blank lined area for additional notes or stamps]

FOTOCOPIAR
ESTA Y DEVOLVER

Mueve cargo del número
Carrera para
Falsificación
del
para



GOBIERNO MILITAR
DE LA PLAZA Y PROVINCIA

DE
BADAJOZ

Sección Justicia

Núm. 19

Sírvase V. hacer entrega á fuer-
zas de la Guardia Civil cuando á ello
se presenten, del detenido en esa Pri-
sión ANGEL MEDEL CARRERAS, el cual ha
de ser conducido á Taharrubias, á dis-
posición del Juez del Juzgado Militar
no 51 en dicha villa, dándome cuenta de
haber efectuado dicha entrega.

Dios guarde a V. muchos años.
Badajoz 18 de Diciembre de 1939.

Año de la Victoria.
EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR,

Al contestar hagan referencia de la Sección, número y fecha.

Sr. Director de la Prisión Provincial.

PLAZA

ras
im
ia 76
7 11
ón Co
i
por
SALIDA
Dulcear derecho
Ingres
27-12
1939
to Me

FOTOCOPIAR
ESTA Y DIVULGAR

542.

Juzgado Militar nº 51
Talarrubias.-

n.º 82.



Habiendo llegado a esta prisión y a disposición de este Juzgado Militar el que fue detenido en esa Provincial hasta hace unos días ANGEL MEDEL CARRERAS, agradeceré a Vd. se sirva comunicarme la forma en que se ha comportado el mismo y además si se le han encomendado servicios secretos, al objeto de saber siempre en todo momento en la forma que se ha comportado. Además también le agradecería ~~en que forma~~ que si existe en esa Dirección alguna documentación sobre el mismo.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Talarrubias a 15-Diciembre-1939.

Año de la Victoria.

El Juez Militar Instructor.

Sr. Jefe de la Prisión Provincial de Badajoz.

Talarrubias entregado por *Gubandis*
en concepto de *detenido* *procesado*
de *Juz. Instructor nº 51* con *ord*
Excmo Sr. Gobernador Civil de

Prisión Central de Castuera

Expediente procesal de Angel Medel Carreras
 conocido por

2140

Hijo de Francisco y de Francisca esposo de Amalia Porrón
 edad 40 naturaleza Martos partido de Ju
 provincia de Jaen vecindad Badajoz provincia J
 domicilio Calle de las Peñas 63 religión C.A.R. profesión Comercio
 instrucción si tiene estado casado hijos si
 núm. de ellos 4 antecedentes no constan ingresa por 1.ª ve

Imp. T. P. Alcalá.—Mc

Pulgar derecho	ENTRADA	SEÑAS PARTICULARES	SALIDA	Pulgar derecho
		FORMULA DACTILAR		

CAUSA

NUMERO			Juzgado	Secretaria	Delito	FECHAS	
Sumario	Rollo	Año				Ingreso	Salida
			<u>Juzgado Guerra Merida</u>			<u>29-12-39</u>	<u>15-1-</u>
			<u>Militar nº 51</u>			<u>11/1/40</u>	<u>31-7-</u>
			<u>Militar nº 23</u>				

FECHAS			VICISITUDES
Día	Més	Año	
<u>29</u>	<u>Diciembre</u>	<u>1939</u>	<p>Ingresa en esta Prisión, procedente de <u>Deposito Municipal</u> <u>Zalarrubias</u> entregado por <u>Guardia Civil</u> en concepto de <u>deteruicio</u> <u>procesado</u> a disposic de <u>Jefe Instructor nº 51</u> con <u>ordas</u> <u>Excmo Sr. Gobernador Civil</u> de la Provincia que se me al expediente de <u>Mariano M</u> <u>Campo</u>. Se da <u>cuanta</u>. P. El Director. <u>C. Penaranda</u></p>



Militar
51.
Cubitas

VICISITUDES

FECHAS

Día Mes Año

5 Enero 1940

Evacuado a la Prisión de Herrera del Duque por orden superior
P. El Director
G. Navarro

= 111

15 Enero 1940

Ingresó en esta Prisión procedente de la Central de Castuera por orden de la D. J. de Pinar del Rio
Se da cuenta
El Director
J. Urra



17 Enero 1940

Según oficio que se envia al expediente de Pedro Melano Utrero del Sr. Juez Mar n.º 51 va a la Prisión preventiva de este individuo
Se da cuenta y acusa recibo
El Director
J. Urra

Urra

14 Marzo 1941

Evacuado a las prisiones de Santo Domingo de Mérida.
P. El Director

M.

" "

Ingresó en esta prisión procedente de la Prisión de Herrera del Duque
P. El Jefe
C. Urra

11 Mayo 1940

Evacuado a la Prisión Militar n.º 20 por orden superior

FOTOCOPIAR
ESTO Y SEGUIR

Militar
51.

judicial

Carrera del Duque

no

511

edente de la
San J. S. de

cin

ediente de
n.º 51 ra
individuo

Fecha 29-1-40

domingo

Por existir carpetas gra-
ves y de importancia con-
tra el detenido a dispo-
sición de este Juzgado
Militar Miguel Medel
Carreras, le agradecería
le turnara incommuni-
do y vigilado estrecha-
mente hasta tanto recu-
go todos cuantos datos me
faltan para proceder ra-
pidamente a la termi-
nación de mi expedien-
te. Deseo Reciba

Atte. Deseo Reciba
Dios guarde a Ud. muchos
Días

Talamanca 24-1-1940

Miguel Medel Carreras
Militar



Director de la Prisión de
Alameda del Duque

Carrera

Imp. T. P.

a
ción

a por

SALIDA

Pulgar derecho

F E C

Ingreso

Ingresó en esta Prisión, procedente de

entregado por

en concepto de

a di

de

con

de la

FOTOCOPIAR

ESTAS Y SIGUIENTES

Nº 1288

Cº 1544

urgado uº 23

[Handwritten signature]

Habiendo me instruido procediendo en su favor contra el Sr. José Carreras, reo que se sirva comunicarme si dicho individuo se encuentra detenido en las prisiones de su digno sueldo.

Dirigida a V. señoría en Badajoz, Mayo 1940
D. Juan Militar

[Handwritten signature]

Discreta de la Provincia de Mérida

Día Mes Año

Ingresó en esta Prisión, procedente de
entregado por

en concepto de

de

con

a día

[Handwritten word]

Imp. T. P. Alcalá.

ia
esión

sa por

SALIDA

Pulgar derecho

FECHA

Ingreso

de la

ingad.

FECHAS

VICISITUDES

Día Mes Año

17 Mayo 1940

Mandamiento del Sr. Juez Militar n.º 23, decretando el procesamiento y prision, quedando dicho en-carcelado a disposición de su autoridad, se me y da en
El Director El Oficial

22 Mayo 1940

Mandamiento del Sr. Juez Militar n.º 23 que se cum, ratificando prision, ha cumplido.

El Jefe
Mando
El Director

El Oficial
Mando

31 Julio 1940

Entregado al Sr. Juez de Ejecutorias para cumplimiento sentencia por orden del Sr. Comandante Man que se cum al expte 4926 de Tomas Corvillo Houos

El Director
Mando

El Oficial
Mando

Febrero 1940

Se recibe, me de Jefe de Ejecutorias n.º 2 de Caracas, testimonio de sentencia de la recaída en causa n.º 4066/39 seguida contra el titular de la que resulto condenado a 11 años de pena. Se recibe por triple fin entregado a fuerza ejecutorias el 31 Julio 1940

El Director
Mando

El Jefe de Ejecutorias
Mando

El Subdirector
Mando



FOTOCOPIAR

ESTAS Y SIGUIENTES

Juzgado N.º 23

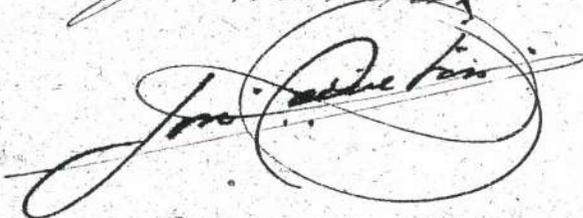
8270

R/1386
C/1689

En el procedimiento que me halla instaurando contra el detenido en mi establecimiento Miguel Masdel Pumaras, he dictado auto de procesamiento y prision, significandote que el mismo queda a disposicion de este Juzgado. Rogandote me acusar recibida

Dios guarde a V. muchos años
Badojo 14 - Mayo 1944

El Jefe Militar



Que valifique

Jefe de la Prision Santo Domingo
Mizida

m.º 23, dextera
delo dicho en-
dad, se me y da en
El oficial

lit. n.º 23 que
ha causa por

El Oficial



mas para cum
de en Cuente
de Comas Cor

Oficial



m.º 2 de Bases
en causa
en que resulta

FOTOCOPIAR

ESTA Y SIGUIENTE

gado No. 23

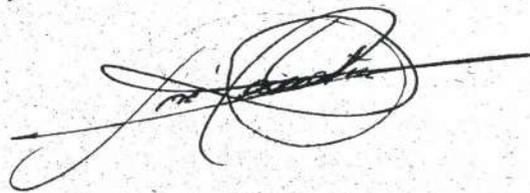
5270

R/1537

1918

En el procedimiento que me halla instruyendo con la Angelina del Carrero he acordado la ratificación de la Prisión que sufre a tenor de lo dispuesto en la orden de 7 de Enero pasado.

Dios guarde a V. muchos años
Badajoz 20 Mayo 1918
El Jefe Militar



Director de la Prisión Merida

de la que resulta
una resaca 1 ha

del de España y el del excelentísimo señor gobernador de
Su publicación en el B.O. de esta provincia el 9 de Abril de
nada en el número segundo del artículo suscitado
Algunos de los que se acordó en el procedimiento

Nº 3279
R. 11 5049



DE EJÉRCITO DEL GUADARRAMA
12. DIVISIÓN
ESTADO MAYOR

Sección Justicia
Numero 83

El Juez Militar nº 23 de esta plaza D. José Carretero Pascual, en escrito de fecha 23 del p.p. Agosto me dice:

"Hallandome instruyendo procedimiento sumarisimo de urgencia contra ANGEL FIDEL CA RREIRAS, detenido en la prision de Merida, y habiendo noticias en este Juzgado de que dicho individuo se ha suicidado, es por lo que ruego a V.I. tenga a bien comunicar a este Juzgado los informes que obren en esa Auditoria"

Lo que transcribo a V. para su conocimiento y para que lo ponga en el del mencionado Juez a los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos años.

Badajoz a 4 de Septiembre de 1940.

De Orden de S.E.

EL COMANDANTE JEFE DE ESTADO MAYOR.



[Firma manuscrita]

Director de la Prision Habilitada "Santo Domingo"

PLAZA

... del de España y el del Excelentísimo Señor General-Jefe del Sur publicado en el B.O. de esta provincia el 9 de abril de ... nado en el número segundo del artículo decientos treinta y ... Algo, del que es responsable é inminamente el procesado ... RAS en concepto de autor por actos propios y disertos, pues ... queta externa unida a sus antecedentes político-sociales de ... una forma harto evidente una completa identificación así co ...

[Escritura manuscrita en el margen izquierdo]

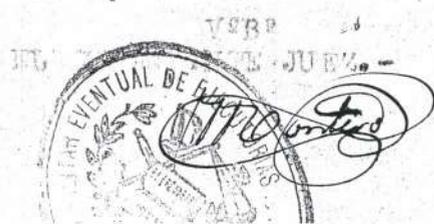
de la que resulta
recibido por
toral el 31

cesado.-VISTOS:-Los artículos citados, sus concordantes los Bandos de Guerra en vigor, los decretos de uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y de veintiseis de enero de mil novecientos treinta y siete, la ley de nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve llamada de Responsabilidades Políticas y demás disposiciones sustantivas y adjetivas de aplicación al caso de autos.-FALLOS:-Que debemos condenar y condenamos al procesado ANGEL MEDEL CARRERAS a la pena de MUERTE como autor del delito de ADHESION a LA REBELION MILITAR, sancionado en el numero 2º del artículo 238 del Código de Justicia Militar con la concurrencia de circunstancias de agravación y además le declaramos civilmente responsable en la forma y en la cuantía que ulteriormente se determina con arreglo a derecho, remitiéndose testimonio de esta resolución al correspondiente Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, si por esta nuestra Sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.-Hayn inco firmas ilegibles.

Merida a los diecisiete de Julio de 1940.-Examinada la presente causa tramitada con arreglo a las normas establecidas en los Decretos numero cincuenta y cinco y ciento noventa y uno y RESULTANDO:-que el Consejo de Guerra Permanente de la Plaza de Badajoz ha dictado sentencia en la que estimando que el procesado ANGEL MEDEL CARRERAS ha cometido un delito de Rebelion Militar de los artículos doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho del Código Castrense le condena a la pena de MUERTE apreciando en la comisión del referido delito circunstancias de especial agravación en modificación de la responsabilidad criminal del condenado.-CONSIDERANDO:-que la prueba ha sido racional y debidamente apreciada siendo congruente con ella la calificación legal y justa la pena impuesta, no apreciándose vicios de nulidad en las actuaciones que pudieran desvirtuar el valor procedul de las mismas.-Vistos el Decreto numero cincuenta y cinco de primeros de Noviembre de mil novecientos treinta y seis en relacion con el Decreto numero ciento noventa y uno, sus concordantes y demás disposiciones legales de general aplicación.-APRUEBO la sentencia consultada, que, por tanto es firme y ejecutoria.-En los efectos del parrafo tercero del artículo seiscientos treinta y tres del Código de Justicia Militar comunicase la pena recaída al Sr. Capitán General de la Region y avisado que con este tramite con la resolución que en definitiva recayere vuelva lo devuelto en su instructor para notificación y demás diligencias de ejecución de sentencia, devuélvase por el mismo los testimonios revenidos, uno de los cuales deberá ser remitido al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas correspondiente.-En caso de indulto de la pena de MUERTE impuesta, deberá entenderse sustituida por la de VEINTICINCO años de reclusión mayor y sucesivos legales correspondientes.-El Auditor Fiscal.-Firmado y rubricado ilegible.

CAPITANIA GENERAL DE LA 1ª REGION.-Estado Mayor.- Justicia.-Vista la comunicación a la sentencia dictada en el procedimiento numero 4466 por el Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Mérida en la que se condena a la pena de muerte al procesado ANGEL MEDEL CARRERAS y en virtud de las facultades que me han sido conferidas en la norma 1ª de la Presidencia del Gobierno de 25 de Mayo de 1940, presto a la misma mi aprobación, a los efectos de cumplimiento, del cual me dá cuenta expresando la fecha en que se me lugar.-plac guarda a V.S. muchas cosas.-Merida 24 de Julio de 1.940.- El Capitán General.-firmado y rubricado ilegible.-Hay un dillo en bulto en el dictado: CAPITANIA GENERAL DE LA 1ª REGION.-EST DO MAYOR.-Sr. Auditor de Guerra Mérida.

lo, presentando concurda bien y fielmente con su original a que se a cargo y para su remisión a la prision de Merida expido el presente con el nº 2º del Sr. Jefe en la Plaza de Mérida a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.-



Manuel Carreras

MEDIL CARRERAS, A.

Ant ^o Delgado Ferrero	_____	Hornachos fo. Yébenas
Manuel Iglesias Ramirez	_____	Ubeda. Cera de la villa
Jesús Juste Márquez	_____	Badajoz
Suzel Medil Carreras	_____	" " Guentado
Manuel Carrero	_____	Jelmeido
Juan Manuel Ramirez o Martinuz Bollo	_____	Ubeda test
Eulalia Leans Morán	_____	" "
José Luis Fuentes Freyre ^(P)	_____	Huertos a France
Manuel Rubio	_____	France

- Madrid, sept. 1939 - Comisaría de la Justicia, 184. del 21.IV-39

• Toda parte de una denuncia de D^a Leballes-Zuniga filis, inargueta de S. Fernando, 42. nat. rec-B., con dom en Madrid, c/ Jorge Juan, 28 bajo: que el 7/11/36 a las 13.45 Joaquín Dorado R^o Campomanes, ^{Morqui de} S. Fernando, y Pedro Leballes-Zuniga filis, esposo y hermano, fueron secuestrados de su casa, C/ Prado, 20, 1^a, por 8 o 10 individuos. Luego no fue posible localizarlos.

- Se ungen relaciones con el secuestro de los dos los a:
- Eulalia, nat. de rec-B y que vive en Juan de Henes.
 - Ant^o el Hornachos, dueño de una finca donde se quedan gente de rec-B. c/ Sta. Isabel
 - Jesús Juste Márquez "El copo de los bolletes", alcalde
 - Manuel Iglesias Ramirez "Reservista", abogado, de la FVE y del comité de rec-B.
 - Suzel Medil, agente ejecutivo
 - Manuel Carrero "Chaparro" presidir en plaza Santa Ana
 - Rubio "Ojo de perdiz", de Calera de León
 - José Luis Fuentes Freyre, empleado Hacienda B.S.
 - Juan Manuel Ramirez, tratante de ganado

Decl. de Eulalia Leunis Horain: 28, Casada, C/ Juan de Dios, 1.

- Que tipo de la muerte del marqués por su parente Manuel Iglesias Ramirez, que estaba en Madrid preparando oposiciones y que "andaba con milicias".
- Conocida poco a poco a Ant^o El Hornachego y a Yuste "de oídas"
- Que vive en Madrid desde 1931.

Decl. de Ant^o delgado Guemes "El Hornachego": 46, cat. res B, policia urbano, C/ Sta. Isabel, 50, ahora portero.

- Dijo no conocer a nadie excepto a Yuste de cuando estaba en el pueblo.

Inf. de FE sobre Manuel Iglesias Ramirez "Revestias": estudió en los jesuitas y luego J^{co} en Sevilla [confundir la FVE con la FSI -> dice en el 34, Pt. de la FSI].

- Relacionado con "la del Ken", que lo colocó en un sueldo.
- A fines de julio 36 estuvo en res B. como delegado del federacion para dejar 80 fusiles y desarrollar el cuartel de la GC
- Se pierde su pista tras el fracaso de los Santos
- Durante la guerra habló por Uini Radio Madrid para alentar la resistencia
- Conocer lo ocurrido al marqués, ya que al día siguiente de su desaparición fue a su casa "condonación de la hacienda".
- Caso en algun de apellidos Vidal Torres.

Inf. FE sobre Medel Carreras, cat. Alameda de Lepo, res no de res B.

- Abrió una fontanera que luego cerró.
- En el primer biennio fue nombrado Agente Ejecutivo de res B. Ingresó en el PSE.
- "Alma del Conde Ropo". Organizó la defensa del pueblo, la fuerza fue activa en los Santos y todos los relativos a los presos.
- Salvo del pueblo antes de que llegara la columna Policia y Comiteo Político en Extremadura
- Fue jefe de una y C. Real

Inf. sobre Tuete Ordo (no interesa aqui por ya visto).

• No lo localizaron en Ordoñez pero supieron que estaba en poder del auditor de Ordo.

- Tb. hay informes de la G. Civil:

• Sobre Eulalia Leans Morai, hija de don Morai, "a la que se le fue aplicado el B. de G." ^{Rainier} "La Potromera"

Sept. 39

• Jomística de la Fonda Reverte, de ahí que conociera al Manuel Iglesias, hijo del dueño.

• Sobre Manuel Carneiro "Chaparr", "comunista pelifino"

• "tomó parte en el incendio de la Iglesia"

• "falleció en zona roja de muerte natural"

• Sobre Manuel Iglesias R^o, lo mismo que el otro.

- Inf. de la seccaldia: Ant^o Ruiz.

Sept. 39

• Sobre Medel, "jefe del comité"

• Agente de los autos, "se tiene noticia de que se encuentra detenido en Badajoz"

• Sobre Eulalia Leans, lo mismo.

• " Manuel Iglesias R^o fue el que presentó a Melken cuando éste vino a la France"

→ [Vuelva a confundir la FSE con la FAI].
"se sabe por confidencias" por fue el responsable de lo ocurrido al marqués y su cuñado.

(...).

[Buscaban tb. a un tal Rubio, pero siempre podían por cuenta de Cólera de León, por lo que los informes son: "desconocido"]

• En sept. 39 el agente Rafael Tania comunicó al Inspector jefe que "todas las casas de la Plaza de Santa Ana han sido visitadas", así como los registros de las pensiones, y que no aparece ningún REVERTE ni CARDEIRO, ni YOSTE...
• los recuers hablan bien de Eulalia Leans.

• se trataba de Marcial Rubio Alvarez, detenido en Albatón.

3-XI-39. Indagant. de Eulalio Leunis Norani:

- que no sabe nada de los suenos al marqués y al otro salvo lo que le dijo su parente.

4-XI-39. Declar. de Juan Vidal Toms, 32, C/Tomasjos, 33,

- que su cuñado Ismael Ramirez se encuentra en Ubeda y condeudo a un est. (coquetero) a 30 días

" " " - Declar. ^{Reina} ~~Carmen~~ Ceballos-2 Solt, 50, nat. V^{ca} nuda, Madrid (C/Valenzuela, 6). Lo est. est.

" " " - " Fernande " " " , 37, nat. V^{ca} B. Esta debe ser la mujer del otro asediado.

* Declar. de Juan Sánchez Bolaños, 37, Solt., militar, nat. V^{ca} B., vec. de Barcelona.

20.XII.39

- que concierne a los marqués y al estado, y que sabe de su detención.

- se enteró de que el marqués estaba en la car. de Madrid e intentó "hablar con el alcalde de V^{ca} B.", al que no encontró (?) en la calle de San Juan. "Trató de hacerle comprender que el marqués era inocente y debía pousarse en Ubertad", a lo que Tusti le respondió que "el marqués ya no necesitaba nada" le dijo además que no interviniera en ~~estas~~ estas cosas, pues bastaba con que las personas fueran de derechas".

INFORMAR A
ART. SOBRE TUSTI

* Por entonces Tusti creía que en Uyo bajo había sido asediado en la otra zona. Esto lo dice J. Sánchez Bolaños.

26.IV.39. Uno de Talembias, Eusebio Rago Castillo, testif. noir fue delel de robo un coche, y fue "en de malos instantes" → palizas a los detenidos, robo de duero, vsp. CR

- Nuevos informes de delel → FE, GE, al alcalde
- lo fran ya sabe que de la pública de Castro, ha pasado a la de Atenas del D. y de CL = 138.

Se para sus carros - la fuente de notulidos -

• Le G.C de deuda informe en abril del 43 por delel fue quinto
en 31-VII-1940. IGUENA escribere estubo en P.R. en la car

* Testam. de sentença de M. Ifflesdas Rawson.

- Jacin, proced. 15524/1940. Pena de morte por reb. a litar. 27.VI.39 -> C. de furore,
- Comenta da em 11/IX/39: 30 años menos los dias ya pasados en pr. preventiva del 5 de abril al 10 de nov. 39.

• 23. jul 1943: "Sobreseimiento provisional"

Delase que de los inculpados unos han sido ya objeto de otros procedimientos, otros se hallan en juicios parados, etc

El ult. doc es de abril del 44

- Consejo de furore de Manuel Ifflesdas Rawson - JSEW (1)
- R. p. R. d. m. Prov. " " " " - SEWUS

(1) n.º 15524, leg. 794, n.º 23019.
proc.